



RESOLUCIÓN DE INICIO No **110** -2014

PROCESO No. RE-MAGAP-004-2014

“CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN, EN 21 PROVINCIAS DEL ECUADOR, DE DOS CUÑAS, TRES MENCIONES, TRES CÁPSULAS INFORMATIVAS Y UN JINGLE RADIAL; ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE DOS VIDEOS INSTRUCTIVOS: UNO PARA EL MANEJO DE PLANTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA Y OTRO PARA EL MANEJO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE CAFÉ; ADEMÁS DEL DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, QUE SERÁ ALOJADA EN LOS SERVIDORES DEL MAGAP, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIONAR Y DAR A CONOCER A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES LOS BENEFICIOS Y EL TRABAJO QUE REALIZA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA DEL MAGAP”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.”

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Art. 89.- Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares. 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional. 3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución.”

En el caso de contratación directa se observará el siguiente procedimiento:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado revisará la petición de la unidad requirente e invitación y la oferta efectuadas previamente que se adjuntarán a la misma, y, solicitará, de estimar pertinente que prosiga el proceso, la respectiva disponibilidad de fondos para atender el requerimiento, hecho lo cual emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.”



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su artículo 2: "Los delegados se encargarán de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales y contractuales; para lo cual, suscribirán las resoluciones de inicio y aprobación de pliegos, cancelación de procedimiento, adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, celebrarán contratos, (...) designarán a los administradores de contratos y suscribirán todos los actos inherentes a la ejecución contractual ..."

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRCC-2014-0002-OF, de 20 de febrero de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al Lic. Edgar Sebastián Soria Luna, Responsable de Socialización del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao, el levantamiento del proceso respectivo, contenido en Términos de Referencia, cotizaciones, informe Técnico económico y de mas sustentos necesarios para publicar los procesos de comunicación en materia impreso y medios masivos de comunicación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-0270-M, de 25 de febrero de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emita la certificación presupuestaria por un valor de ciento once mil Dólares de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Memorando No. MAGP-CGAF-2014-2715-M, de 28 de febrero de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 274, para el Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, por el valor de ciento once mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 111.000,00);

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-0315-M, de 10 de marzo de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al Sr. Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, la Inclusión en el PAC del Proyecto de Reactivación de Cacao Nacional Fino de Aroma;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0425-M, de 12 de marzo de 2014, el Sr. Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, en respuesta al memorando No. MAGAP-C-C-2014-0315-M, de 10 de marzo de 2014, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, Ricardo Fabián Moya Campaña, la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0007, de marzo 11 de 2014, del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma;

Que, mediante Informe Técnico Económico, elaborado por el Lic. Edgar Soria L. Responsable de Socialización del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma del MAGAP, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, establecen el cuadro comparativo de cuatro empresas analizadas, en el cual recomiendan contratar a la Empresa **PUBLIAXION PUBLICIDAD Y MEDIOS**, por cumplir con los requerimientos técnicos establecidos por la Institución;

Que, mediante Resumen Ejecutivo elaborado por Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, y aprobado por el Lic. Diego Merizalde G. Director Nacional de Comunicación del MAGAP, establecen los parámetros, requisitos, y términos de referencia para la presente contratación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-0339-M, de 13 de marzo de 2013, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al Dr. Jhakson Guillermo Cepeda Pinargotti, Coordinador General de Asesoría Jurídica (E), el Inicio de proceso para la "CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN, EN 21 PROVINCIAS DEL ECUADOR, DE DOS CUÑAS, TRES MENCIONES, TRES CÁPSULAS INFORMATIVAS Y UN JINGLE RADIAL; ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE DOS VIDEOS INSTRUCTIVOS: UNO PARA EL MANEJO DE PLANTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA Y OTRO PARA EL MANEJO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE CAFÉ; ADEMÁS DEL DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, QUE SERÁ ALOJADA EN LOS SERVIDORES DEL MAGAP, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIONAR Y DAR A CONOCER A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES LOS BENEFICIOS Y EL TRABAJO QUE REALIZA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA DEL MAGAP"

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 3 del artículo 2, , 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, se,

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial signado con el código Nro. RE-MAGAP-004-2014, cuyo objeto de contratación es la **"CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN, EN 21 PROVINCIAS DEL ECUADOR, DE DOS CUÑAS, TRES MENCIONES, TRES CÁPSULAS INFORMATIVAS Y UN JINGLE RADIAL; ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE DOS VIDEOS INSTRUCTIVOS: UNO PARA EL MANEJO DE PLANTAS DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA Y OTRO PARA EL MANEJO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE CAFÉ; ADEMÁS DEL DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, QUE SERÁ ALOJADA EN LOS SERVIDORES DEL MAGAP, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIONAR Y DAR A CONOCER A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES LOS BENEFICIOS Y EL TRABAJO QUE REALIZA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA DEL MAGAP"**, por ser conveniente y viable, técnica y económicamente la contratación.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, y aprobado por el Lic. Diego Merizalde G. Director Nacional de Comunicación del MAGAP, en el cual establecen los parámetros, requisitos, y términos de referencia para la presente contratación, con un presupuesto referencial de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100 (US\$. 99.107,04), sin incluir el IVA**, el plazo de ejecución contractual para la entrega de los servicios es de 45 días, contados a partir del siguiente día de la entrega del anticipo, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3. Invitar a la Empresa **PUBLIAXION PUBLICIDAD Y MEDIOS**, con RUC No. 1792080061001, a través de su Representante Legal, Eulalia Mercedes Del Pozo Cevallos

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.


04 ABR 2014

Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía,
GERENTE DE LOS PROYECTOS REACTIVACIÓN DE CAFICULTURA Y CACAO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

